FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MINIMA CUANTIA
ADQUISICION DE MOTOCICLETA DESTINADA PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE
FECHA DE ELABORACIÓN	14 DE MAYO DE 2025
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730027

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."* En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.
Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.
La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

a) económico, **PROGRAMA DEL PDM**, en el que está inscrito el proyecto: CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA, **METAS:** Meta: 93, Meta de producto: Formulación del plan de extensión agropecuaria.

b) Que, para el municipio de Villapinzón, Cundinamarca conforme a los datos del último Censo Nacional Agropecuario, 3.161 unidades de producción agropecuaria corresponden alrededor de 1 Ha, representando el 87,25% del total de área de producción agropecuaria dentro de este territorio, entre 1 y 3 Ha encontramos 1.488 unidades de producción agropecuaria que son aprovechadas equivalentes al 41,07% del total de UPAS entre otras dimensiones. En el municipio existe un total de 5.614 unidades, como se evidencia en la tabla. (DANE, 2018).

c) Producción agrícola: de acuerdo a las estadísticas agropecuarias de la Gobernación de Cundinamarca para el año 2022 del total general de área sembrada para los municipios que conforman la provincia de Almeidas, Villapinzón presenta 14.604 Ha que equivalen al 46,2% del total del área sembrada de la provincia siendo el municipio con mayor representación de la provincia.

d) Villapinzón presenta un inventario ganadero para el año 2022 compuesto por 23,355 hembras distribuidas de la siguiente manera: 4,081 hembras menores de un año, 3,173 hembras de 1 a 2 años, 2,280 hembras de 2 a 3 años y 13,821 hembras mayores de 3 años. Este total representa un 24% del inventario en la zona de Almeidas y un 2.29% a nivel departamental. En cuanto a los machos, el inventario es de 4,345, lo que equivale al 16.78% en la zona de Almeidas y al 0.97% en el departamento. El inventario total bovino en Villapinzón para 2022 es de 27,700, posicionándolo en el segundo lugar en la zona de Almeidas en términos de cantidad de animales, con una participación del 22.65% en la zona y del 1.89% a nivel departamental. Dentro de este inventario, se encuentran 16,101 vacas en edad productiva, lo que representa el 58% del total. Además, Villapinzón cuenta con 1,965 fincas dedicadas a la ganadería, siendo el municipio con mayor número de fincas en la zona de Almeidas, con un 23.3%, y un 2.4% a nivel departamental. En total, el municipio cuenta con un inventario de 11,268 vacas para ordeño, generando una producción diaria de 219,920 litros de leche. Esto representa el 33.67% de la producción de la zona y el 3.89% a nivel departamental. La distribución de la producción en Villapinzón es la siguiente: 54% proviene de lechería especializada, 43% de lechería tradicional y 2% de doble propósito. La improductividad en el municipio se sitúa en un 30%. Villapinzón destaca en lechería especializada con un inventario de 6,104 vacas para ordeño, siendo el municipio con mayor cantidad de animales en esta categoría en la zona de Almeidas, con una participación del 47.33% en la zona y del 5% a nivel departamental. Además, Villapinzón se ubica como el segundo municipio con mayor producción por vaca, con un promedio de 24 litros diarios, lo que le otorga el segundo lugar en la zona de Almeidas. En términos de producción total, el municipio contribuye con 146,490 litros de leche diarios, representando el 55.5% en la zona de Almeidas y el 5.59% a nivel departamental. En lechería tradicional, cuenta con 4,883 vacas para ordeño, situándose como el tercer municipio en la zona de Almeidas con una participación del 18.66% y del 2.59% a nivel departamental. El promedio de producción por vaca es de 14 litros diarios, lo que le otorga el segundo lugar en la zona con una participación del 19.2%. La producción total en esta categoría es de 68,369 litros diarios, representando el 23.36% en la zona y el 3.57% a nivel departamental. En cuanto a ganadería de doble propósito, tiene un inventario de 281 vacas para ordeño, siendo el municipio con la menor cantidad de vacas en esta categoría en la zona de Almeidas. Sin embargo, tiene el mejor promedio de producción con 18 litros diarios por vaca. La producción total es de 5,060 litros diarios, lo que representa el 5.3% de la zona. (EVAS 2022)

e) Que dentro del plan de desarrollo de la actual administración se encuentra el brindar un apoyo constante al sector agropecuario de nuestro municipio. En este contexto, una gran cantidad de campesinos de nuestro municipio son pequeños productores agropecuarios, para los cuales es difícil acceder a los servicios de asistencia técnica privada. Es necesario contar con un auxiliar operativo encargado de actividades elementales relacionadas con el trabajo en oficina, funciones básicas de apoyo, ayudas administrativas que permite a esta secretaria ser más eficientes atendiendo a su público objeto.

f) Según la ley 607, la asistencia técnica directa rural es un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales, cuya prestación está a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, en particular el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

g) El proceso de ADQUISICION DE MOTOCICLETA DESTINADA PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, motivo por el cual amparados en lo establecido en el literal d) del numeral 1° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró el respectivo estudio de justificación y conveniencia el cual determino la necesidad de contratar y suplir la necesidad de atención y servicio técnico agropecuario.

h) Que, por los motivos anteriormente expuestos, se realizará un proceso contractual con el fin de contratar con un tercero mediante la modalidad de contratación mínima cuantía que tiene por objeto: ADQUISICION DE MOTOCICLETA DESTINADA PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

Que la secretaria de desarrollo económico y agropecuario sostenible, desarrolla acompañamiento técnico a los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio, siendo un proceso articulado con la extensión agropecuaria, llegando a las diferentes veredas, por ello la necesidad de contar con elementos y herramientas necesarias en el cumplimiento de las actividades, por ello el contar con medios de transporte es de vital importancia, la motocicleta es una herramienta con múltiples Ventajas la para asistencia técnica.

1. Movilidad y accesibilidad: Una motocicleta permite desplazarse fácilmente por zonas rurales o áreas de difícil acceso, lo que es especialmente útil en Villapinzón, donde algunas zonas pueden ser de difícil acceso en vehículos más grandes.
2. Flexibilidad y rapidez: Con una motocicleta, puedes llegar rápidamente a diferentes lugares de la zona, lo que te permite atender solicitudes de asistencia técnica de manera oportuna.
3. Costos reducidos: En comparación con un vehículo más grande, una motocicleta puede ser más económica en términos de combustible, mantenimiento y reparaciones.
4. Acceso a zonas remotas: En Villapinzón, hay zonas rurales y remotas que pueden ser difíciles de acceder en vehículos más grandes. Una motocicleta te permite llegar a estas zonas y brindar asistencia técnica a la población local.
5. Mejora de la eficiencia: Con una motocicleta, puedes optimizar tus rutas y horarios para atender solicitudes de asistencia técnica de manera más eficiente.

Beneficios para la comunidad
1. Mejora del acceso a servicios: La adquisición de una motocicleta para asistencia técnica en Villapinzón puede mejorar el acceso a servicios básicos como la reparación de equipos y la asistencia técnica en general.
2. Fomento del desarrollo local: Al brindar asistencia técnica de manera oportuna y eficiente, puedes contribuir al desarrollo local y mejorar la calidad de vida de la población.
3. Generación de empleo: La adquisición de una motocicleta para asistencia técnica puede generar empleo y oportunidades de negocio para los técnicos y proveedores de servicios en la zona.

En resumen, adquirir una motocicleta para desarrollar asistencia técnica en Villapinzón puede ser una inversión valiosa que te permita mejorar la eficiencia, reducir costos y brindar servicios de alta calidad a la comunidad local.

Por lo anterior, es viable adelantar este proceso bajo la modalidad de Contratación de mínima cuantía

Por tal motivo, el Municipio de Villapinzón requiere suscribir un contrato cuyo objeto es "ADQUISICION DE MOTOCICLETA DESTINADA PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN"

Por lo anterior, es viable adelantar este proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Aspectos generales

La ganadería en Colombia constituye un pilar esencial dentro de la economía agrícola, siendo responsable de una parte significativa del PIB agropecuario. Este sector representa aproximadamente el 5% del PIB nacional, contribuyendo de manera destacada en la producción de alimentos básicos como la carne y la leche, que son fundamentales en la dieta de la población.

El sector lechero en Cundinamarca es uno de los mas fuertes a nivel nacional debido a las características de sus ejemplares, la organización de los hatos (Ganado), la transformación de derivados lácteos y la vocación pecuaria de sus pobladores; sin embargo debido a los aspectos climáticos, a los procesos de industrialización y urbanización en los municipios aledaños a la capital del departamento de

Cundinamarca, a los altos costos de producción a la desigualdad de pago de la leche; el sector lechero presenta una crisis que puede conllevar al abandono de la producción, situación que genera migraciones de productores y campesinos a las ciudades, generando un desbalance económico.

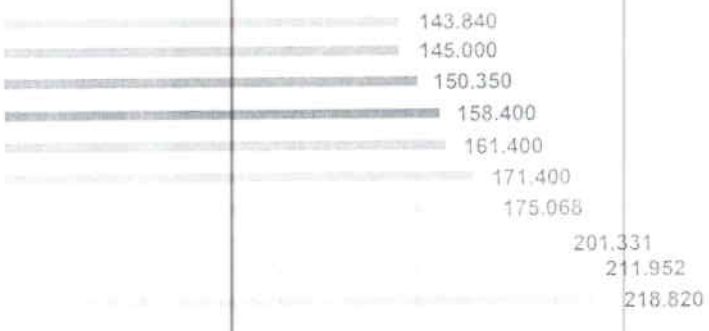
El municipio de Villapinzón se considera rural agropecuario ya que su desarrollo gira en torno al campo y ha mostrado un posicionamiento importante dentro de la producción agropecuaria de la región, y este se encuentra ubicado en la región de los Almeidas, región lechera del departamento, La producción de leche es una actividad que se encuentra directamente ligada al comportamiento climático que presentan las diferentes zonas productoras del país.

La línea productiva lechera posee para Cundinamarca un área de aprovechamiento de 765.618 hectáreas están disponibles para esta actividad, lo que traduce que hay un gran potencial de aprovechamiento de estas áreas para la producción de leche en el departamento, con una producción de 4.887.174 litros/día (Fuente PDEA 2020)

En la gráfica se observa que la provincia que más producción de leche día tiene es la de Ubaté con 1.142.007 litros/día, seguido de Sabana Centro con 851.432 litros/día, en tercer lugar, Sabana Occidente con 674.454 litros/día, en cuarto lugar, la provincia del Guavio con 523.686 litros/día, y en quinto lugar se encuentra la provincia de Almeidas con 462.410 litros/día. (Fuente PDEA 2020)



En la gráfica se observa que el municipio con más producción de leche es Ubaté con 218.820 litros /leche, seguido de Zipaquirá con 211.952 litros/ leche, Simijaca con 201.952 litros/día; y el municipio de Villapinzón reporta 150.350 litros/día. (Fuente PDEA 2020)



El inventario bovino de Villapinzón refleja un total de 27,700 bovinos, distribuidos en 23,355 hembras y 4,345 machos. Entre las hembras, se contabilizan 4,081 terneras de menos de un año, 3,173 hembras de entre 1 y 2 años, 2,280 de entre 2 y 3 años, y 13,821 de más de 3 años. En cuanto a los machos, se registran 2,439 terneros de menos de un año, 1,233 machos de entre 1 y 2 años, 550 de entre 2 y 3 años, y 123 de más de 3 años. El total de vacas en edad productiva asciende a 16,101, y se contabilizan 1,965 fincas que albergan bovinos en esta región.

INVENTARIO BOVINO VILLAPINZÓN

Descripción	Número
Terneras < 1 año	4.081
Hembras 1 - 2 años	3.173
Hembras 2 - 3 años	2.280
Hembras > 3 años	13.821
TOTAL, HEMBRAS	**23.355**
Terneros < 1 año	2.439
Machos 1 - 2 años	1.233
Machos 2 - 3 años	550
Machos > 3 años	123
TOTAL, MACHOS	**4.345**
TOTAL, BOVINOS	**27.700**
TOTAL, VACAS EN EDAD PRODUCTIVA	**16.101**
Fincas con bovinos	1.965

Cifras fedegan (2023)

La ganadería de leche en el municipio de Villapinzón, ubicado en el departamento de Cundinamarca, es de gran importancia tanto económica como socialmente para la región. Aquí se destacan algunos puntos clave:

1.Principal Actividad Económica*: La ganadería lechera es una de las actividades económicas más relevantes en Villapinzón, generando empleo y sustentos para muchas familias locales. La producción de leche es una fuente de ingresos constante y esencial para los pequeños y medianos productores del municipio.

2. Contribución al Suministro Alimentario*: Villapinzón aporta de manera significativa al abastecimiento de leche no solo a nivel local, sino también a otras regiones de Cundinamarca y el país. La producción lechera asegura un suministro continuo de productos lácteos, esenciales para la dieta de la población.

3. Desarrollo Rural y Sustentabilidad*: La ganadería de leche promueve el desarrollo rural al fomentar prácticas agrícolas sostenibles y el uso eficiente de recursos como la tierra y el agua. Las estrategias de manejo de pasturas, conservación de forrajes y trabajo con organizaciones ganaderas contribuyen a la sustentabilidad del sector y del entorno agroecológico.

4. Fortalecimiento del Tejido Social*: La ganadería lechera es un pilar en la comunidad de Villapinzón, donde muchas familias han trabajado en este sector por generaciones. Las cooperativas y asociaciones ganaderas juegan un papel crucial en la cohesión social, facilitando la cooperación entre productores, el intercambio de conocimientos y el acceso a mejores mercados.

5. Impacto en la Economía Regional*: La producción lechera no solo beneficia directamente a los productores, sino que también impulsa otros sectores económicos relacionados, como el transporte, la distribución, la comercialización de insumos agropecuarios, y la industria procesadora de leche. Esto genera un efecto multiplicador en la economía local y regional.

6. Resiliencia y Adaptación*: En un contexto de cambios climáticos y variabilidad en los precios de los insumos, la ganadería de leche en Villapinzón ha demostrado ser una actividad resiliente. Las prácticas de manejo de forrajes, la mejora genética del ganado, y la colaboración entre productores son factores que han permitido a la ganadería lechera adaptarse a estos desafíos.

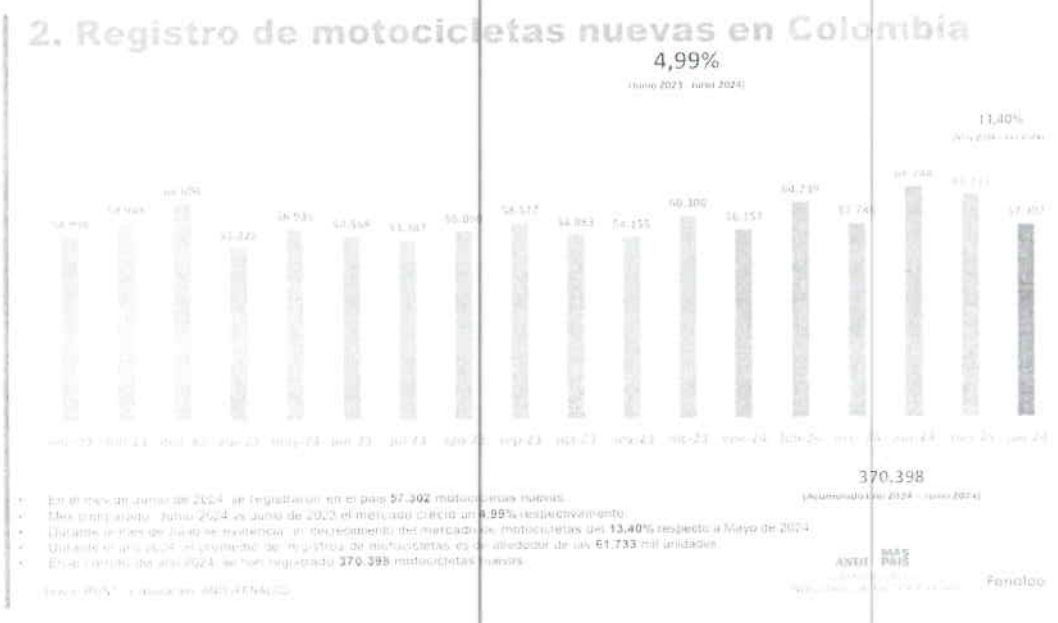
En resumen, la ganadería de leche en Villapinzón es fundamental para el bienestar económico, social y ambiental del municipio, siendo un motor clave para el desarrollo sostenible de la región.

Todos los países Andinos incluido Colombia, iniciaron la siembra de papa gracias a que en el territorio contábamos con gran variedad de papas nativas. En Colombia, la producción de papa se enfoca principalmente en cuatro departamentos: Cundinamarca 37%, Boyacá 27% Nariño 20% Antioquia 6% Ocupando el 90% de la producción de papa en el país y el 10% restante en el resto del país.
Se centraliza la mayor producción de papa en estos 4 departamentos, ya que son los que mayormente cumplen con las características necesarias para tener excelentes cultivos como lo es un clima frío, la diferenciación climática del día, lluvias, tierras negras y características de temperatura y humedad. (AGROPECUARIOS, 2019).

En Colombia se cultiva papa en 11 de sus departamentos, pero solo 4 de ellos concentra alrededor del 90 % del área y de la producción: Cundinamarca, Boyacá, Nariño y Antioquia. Cundinamarca es el mayor productor, con un porcentaje del 39 % en la 11 producción nacional, seguido de Boyacá, con un 24 %, y Nariño, con el 21 %. A nivel de municipios, los principales productores en Cundinamarca son Villapinzón, Chocontá, Tausa, Bogotá, Subachoque, Pasca, Zipaquirá, Carmen de Carupa, Lenguazaque y Guasca. (Yoland, 2022).

La Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y Fenalco, presentan el informe de registros de motocicletas nuevas en el país del mes de Junio de 2024, con los siguientes destacados:

- En Junio de 2024, se registraron en el país 57.302 motocicletas nuevas en Colombia.
- El sector, durante el mes de Junio de 2024, experimentó un crecimiento del 4,99% vs. el mes de Junio del año 2023.
- En el mes de Junio de 2024 el registro de motocicletas nuevas en el país muestra un decrecimiento del 13,40% vs. el mes inmediatamente anterior (mayo 2024).
- Durante el primer semestre del año 2024 se han registrado en el país 370.398 motocicletas, lo que muestra un crecimiento del registro de motocicletas del 8,50% vs dicho periodo en 2023.



3.1. Registro de motocicletas nuevas por cilindrada



En el mes de Junio de 2024, la tendencia de compra de motocicletas nuevas se orientó en el segmento de cilindrada entre **100cc y 125cc**, con un **48,12%**, seguida por el segmento entre los **151cc y las 200cc (25,96%)**.

3.2. Registro de motocicletas nuevas por marca

Marca	Junio de 2023	Junio de 2024	Participación mes Junio 2024	Variación % mes
YAMAHA	10.486	11.666	20,36	11,25
ART	8.990	9.604	16,76	6,83
BAJAJ	9.154	8.627	15,06	-5,76
SUZUKI	7.722	8.575	14,96	11,05
HONDA	5.092	5.778	10,08	13,47
TVS	3.734	4.445	7,76	19,04
VICTORY	4.679	3.341	5,83	-28,60
HERO	2.667	2.780	4,85	4,24
KTM	545	679	1,18	24,59
KYMCO	455	427	0,75	-6,15
OTRAS (22)	1.054	1.380	2,41	30,93
TOTAL	54.578	57.302	100%	4,99

3. Registro de motocicletas por departamento

Los departamentos con mayores registros en el país durante el mes de junio son: **Cundinamarca** (19,35%), Antioquia (16,42%) y **Valle del Cauca** (10,21%).

En su conjunto, estos 3 departamentos representan el **45,98%** del total del mercado de motocicletas del territorio nacional.



Departamento	Unidades	Participacion
Cundinamarca	11.087	19,35
Antioquia	9.410	16,42
Valle del Cauca	5.851	10,21
Santander	3.274	5,71
Norte de Santander	2.450	4,28
Cauca	2.033	3,55
Bolívar	2.024	3,53
Atlántico	1.936	3,38
Cesar	1.589	2,80
Consulta Colombia	1.855	3,23
Guaviare	1.551	2,71
Nariño	1.350	2,36
Huila	1.334	2,33
Caldas	1.189	2,07
Risaralda	1.152	2,01
Tolima	1.152	2,01
Meta	1.136	1,98
Magdalena	1.097	1,91
Putumayo	824	1,44
Caquetá	736	1,28
Boyacá	702	1,23
Quindío	693	1,21
Sucre	660	1,15
Casanare	619	1,08
Arauca	398	0,69
La Guajira	290	0,51
Chocó	223	0,39
Bogotá D.C.	183	0,32
Vichada	121	0,21
Archipiélago de San Andrés, Providencia	47	0,08
Amazonas	44	0,08
Guainía	44	0,08
Total general	57.302	100%

Datos: RUNT - Elaboración: ANDI-FENALCO

ANDI PAÍS

Fenalco

B. Estudio de la oferta

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por las entidades territoriales en anteriores oportunidades con igual o similar objeto.

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	MUNICIPIO O ENTIDAD CONTRATANTE
ML SDSA-067-2024	ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO PARA BRINDAR LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES RURALES.	$ 29.606.250	5 días	ANTIOQUIA
091 ARC CBNL02-2024	ADQUISICIÓN DE MOTOS DE CARGA Y MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PERSONAL DE	$ 74.667.000	5 días	TUTA BOYACA

	CONSTRUCCIÓN EN APOYO A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO MILITAR DE BAHÍA MÁLAGAY MATERIAL VEGETAL PARA ADECUACION Y DESARROLLO DEL VIVERO MUNICIPAL, ZONAS VERDES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TUTA			
PS125-2024	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	$ 10.450.000	3 dias	BUGA
SGBSASICV0012-24	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA NOVENA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL.	$ 1.968.347.092	5 DIAS	EJERCITO NACIONAL

Estudio de la demanda:

Que el municipio de Villapinzon en los últimos 05 años, no ha desarrollado procesos de contratación alusivos a la adquisición de motocicletas.

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la elaboración del estudio económico se recibieron tres cotizaciones de las personas que se listan a continuación, las cuales fueron utilizadas para determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio unitario de cada uno de los elementos del presente proceso.
Se basa el estudio de mercado en tres cotizaciones recibidas, a las cuales se les verificaron los precios, se procedió a tomar el promedio de como se muestra a continuación:

CILINDRAJE 150					
COTIZACION	VALOR		IMPUESTOS MUNICIPALES	VALOR COTIZACION	
MOTOS GILCON	$	11.832.000,00	$ 1.985.000,00	$	13.817.000,00
MOTOFUTURO	$	14.200.000,00	$ 2.260.000,00	$	16.460.000,00
SUSUKI MOTOR	$	11.360.200,00	$ 1.908.000,00	$	13.268.200,00
			PROMEDIO	$	14.515.066,67

Recibidas las tres (03) cotizaciones se toma como valor del presupuesto oficial y valor estimado del contrato es la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000), correspondiente al valor promedio cotizado para la prestación del servicio por los posibles oferentes consultados.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2028 "UNIDOS HACEMOS MAS"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028"	
DIMENSION	DESARROLLO PRODUCTIVO
SECTOR MGA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA
No META:	92
META	FORMULACIÓN DEL PLAN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

ADQUISICION DE MOTOCICLETA DESTINADA PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

3.2 ALCANCE

Debe garantizar la entrega y realización de lo siguiente, de acuerdo a las condiciones, tiempo y lugar de los solicitado; además debe entregar informe de entrega, registro fotográfico, cuenta de cobro y pago de parafiscales.

El proponente debe anexar un documento que especifique las condiciones generales de los procesos a desarrollar, como mínimo lo siguiente:

FICHA TECNICA MOTOCICLETA

Cilindraje	Entre 149 y 150 cc
Motor	Monocilindro, 4 Tiempos SOHC, refrigerado por aire
Sistema de válvulas	SOHC
Diámetro x carrera	57.3 x 57.9mm
Potencia	Entre 11,8 Hp a 13.00 hp y 7500 rpm a 8000 rpm
Torque	entre 11,5 Nm 13.1 Nm a 6000 rpm
Transmisión	5 velocidades
Sistema de combustible	inyección electrónica o carburador
Sistema de arranque	Eléctrico y/o pedal
Largo	2050 mm y 2092 mm
Ancho	entre 810mm y 830 mm
Altura	entre 1120 y 1165 mm
Altura del asiento	entre 824mm y 845 mm
Distancia al piso	entre 235 mm y 245 mm
Peso en vacio	entre 118 kg y 140 kg
Llanta delantera	90/90-19 M/C(52P) Tube type
Llanta trasera	110/90-17M/C 60P

Freno delantero	Disco
Freno trasero	Tambor
Capacidad del tanque de combustible	entre 12L y 12,5 L
Encendido	TCI Y/O CDI y avance electrónico
Distancia entre ejes	Entre 1357 mm 1360 mm
Capacidad de Carga	entre 129 kg y 145 kg
Suspensión delantera	Horquilla telescópica
Suspensión trasera	Basculante (Por bieletas)
Modelo	2025-2026
Tipo de chasis	Cuna semi doble
Distancia entre ejes	entre 1300 y 1350 MM
LA MOTOCICLETA DEBE INCLUIR	
1	Matricula a nombre del municipio
2	seguro (SOAT)
3	Impuestos hasta 31 diciembre
4	placa
5	tarjeta de propiedad
6	certificado de gases
7	llaves originales
8	manual de propiedad
9	Uno (01) mantenimientos
10	Garantía valida a nivel nacional de 1 año o mínimo 20.000 km
11	La motocicleta debe contar con mínimo 03 servicios de revisión preventiva y mínimo 02 de servicio de mantenimiento general.
	El color lo elige la entidad contratante

3.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25	10	18	01	Motocicletas

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones especificas a desarrollar son las siguientes:

1. El contratista deberá entregar el suministro de acuerdo a las cantidades conforme a la descripción del anexo técnico y lo ofertado por el oferente.
2. El contratista debe incluir en el proceso matricula a nombre del municipio de Villapinzon, soat, impuestos, placa, tarjeta de propiedad, certificado de gases, llaves originales, manuales, mantenimientos y garantía
3. Cumplir con las caracteristicas técnicas, plazo y sitios de entrega referidas por el supervisor del contrato, y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.
4. Rectificar o reemplazar los bienes rechazados que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones o que resultaren defectuosos. En estos casos, el proponente dentro de los tres (3) días siguientes a su requerimiento.
5. Garantizar que los productos ofrecidos sean de marcas reconocidas (los mismos presentados en la propuesta del oferente), con los registros sanitarios correspondientes. La Entidad se reserva el derecho de verificar los registros ante los entes de control, así como fechas de vencimiento.
6. El contratista deberá entregar los insumos en empaque original, no teniendo fechas de vencimiento sobrepuestas, en caso tal deberá realizar el cambio.
7. Realizar la entrega de los insumos con las especificaciones técnicas requeridas, de lo contrario no se hará recepción de los mismos.
8. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, según requerimiento por parte del MUNICIPIO.
9. El contratista debe asumir todos los costos de transporte, traslado y cambios sin hacer incurrir en costos adicionales a la entidad, de los ya pactados en el estudio de mercado y presupuesto oficial.
10. Realizar el alcance del contrato en el tiempo indicado, en el lugar indicado y con las especificaciones solicitadas.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
13. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
14. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

3.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado

automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:
1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Sesenta (60) días a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón
FORMA DE PAGO	La Entidad, pagará el valor correspondiente del objeto del presente Proceso de Selección, en un único pago al finalizar la ejecución del contrato. En todo caso para la realización de los pagos se requiere: 1). Informe de actividades con el respectivo Registro fotográfico 2) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. 3) certificación de pago de aportes parafiscales, acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social. 4) cuenta de cobro y/o certificado de ingreso al almacén de la alcaldía municipal El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante certificación expedida por el Representante legal de la empresa. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A

SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	Supervisor de la ejecución contractual será a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible del municipio de Villapinzón o a quien delegue el ordenador del gasto.
VALOR TOTAL	El valor del presente proceso es de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000)
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025 de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.3 1 17 1708 1100 1708041 93 Fuente: 2024258730027 01 – Recursos propios	$ 14.500.000
TOTAL	$ 14.500.000
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2025000280	**01/04/2025**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dara aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Que a través de la subdirección de la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente, con fecha del 01 de marzo de 2023: La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se permite comunicar que, la planeación para la vigencia del año 2023 se proyectó teniendo presente los cinco (5) pilares del Gobierno nacional que son: ordenamiento territorial; ejecución de la seguridad humana con inversiones en educación y salud; la aplicación de la seguridad alimentaria con el aumento en la producción del agro nacional; la transformación de la matriz energética; y la convergencia regional; Por lo anterior, y en virtud de un proceso mesurado de priorización, se estipuló no prorrogar, ni estructurar una nueva generación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Asimismo, está Unidad Administrativa informa que, el Acuerdo Marco mencionado tiene vigencia hasta el veintiséis (26) de junio de 2023 y sus Órdenes de Compra podrán tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17; es decir, hasta el veintiséis (26) de junio de 2024. Finalmente, es de precisar que, a partir del 27 de junio de 2023 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no existirá un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, situación que permite a las Entidades Compradoras a adquirir estos servicios mediante la modalidad aplicable acaso específico conforme a los parámetros normativos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
3. Carta de información de consorcios o uniones temporales.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido (si aplica)
5. Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada. (Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios)
6. Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión activa al cierre de la convocatoria. Persona jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
9. Certificado de antecedentes policivos

10. Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC
11. Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
12. Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original.
13. Propuesta económica y técnica debidamente firmada y en original.
14. No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito).
15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDEAM
16. Paz y salvo municipal (consultado por la administración)
17. Oferta económica y técnica debidamente firmada.

5.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de por lo menos tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato a celebrar: venta de motocicletas.

La sumatoria del valor de estos tres (3) contratos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso.

Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
2. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

Propuesta Técnica: de conformidad a los requerimientos de la invitación, el oferente deberá adjuntar documento donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación. El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al(os) ítem(s) ofertado(s), el cual será verificado por el Comité Evaluador.

Propuesta Económica: de conformidad a los requerimientos de la Invitación a Ofertar. La evaluación y comparación económica de las Propuestas. La omisión de esta, será causal de rechazo y generará que la Propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, así como la omisión en la firma de la mismo por parte del oferente o su representante legal.

El Proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de evaluar la Propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

El valor de la Propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El Proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo lo requerido para el cumplimiento del objeto a contratar, los impuestos a que haya lugar (de orden nacional y territorial), costos de transporte, desplazamientos, instalación, cargue y descargue, etc.

Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del Contrato, razón por la cual La Alcaldía no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Sera causal de rechazo cotizar el valor total de la oferta por encima del presupuesto oficial o cotizar cualquier precio unitario por encima de los precios de referencia establecidos por la entidad.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores organizacionales del proponente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.
Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, de abastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

MATRIZ DE DISTRIBUCION DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION	ASIGNACION
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**		
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN O EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Administración Municipal, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Administración Municipal no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista

RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Efecto económico derivado de demoras en los trámites con Autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos.		
	Efectos económicos derivados por la suspensión del contrato que impidan la ejecución del mismo, hasta 90 días en forma ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del contrato; así como parálisis del mismo por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Medio	Contratista
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Efectos económicos ocasionados por la presencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Municipio - 50% Contratista
HECHOS O CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES.	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias Previsibles	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica
	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del valor del contrato (10%)

	contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	No aplica	No aplica
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Plazo del contrato y un (01) más.	Cinco por ciento del valor del contrato (05%).
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. ANEXOS

Certificado Plan Anual de adquisiciones
Certificado banco de proyectos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
Cotizaciones.

10. RESPONSABLES

YENITH MARITZA RIVERA ROJAS
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE

Revisó Componente Jurídico: Yolima Zamora/ asesora jurídica